

[100] Permiso denegado. Programa corrección de parafilia recién iniciado.

El penado cumple condena a ocho años y seis meses de prisión por un delito continuado de abusos sexuales (sobre una menor de seis años de edad) . El hecho es revelador de algún tipo de parafilia o tendencia que puede corregirse mediante programas específicos, al menos en su manifestación externa que es la que interesa al Derecho Penal. También el carácter aflictivo de la pena puede jugar en ese sentido. Pero en este momento el programa está recién iniciado y faltan todavía por tratar las habilidades cognitivas y los mecanismos de la pena. No puede afirmarse en estas condiciones que la peligrosidad del interno es compatible con los permisos de salida. Antes de salir de permiso es necesario que finalice ese programa. Se desestimaré el recurso. **Auto 2765/2013, de 5 de julio. JVP 1 de Madrid. Exp. 1387/2010.**

**Fuente: Cuadernos de Derecho Penitenciario nº 18**

**Colegio de Abogados de Madrid**